



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO
LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR**

CASO DE ESTUDIO

**IMPORTACIÓN DE PALLETS PLÁSTICOS BAJO EL RÉGIMEN DE
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

AUTOR

BERNARD JOHAN VELASCO ARIAS

GUAYAQUIL

2024

CERTIFICADO DE SIMILITUD

VELASCO ARIAS CASO DE ESTUDIO

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

www.ifs-group.ec

Fuente de Internet

2%

2

Submitted to Universidad Tecnica De Ambato-
Direccion de Investigacion y Desarrollo , DIDE

Trabajo del estudiante

1%

3

www.servicios.gob.sv

Fuente de Internet

1%

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Laica Vicente
Rocafuerte de Guayaquil

Trabajo del estudiante

1%

6

repositorio.ulvr.edu.ec

Fuente de Internet

1%

7

www.desarrollo.gov.bo

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo



Firmado electrónicamente por:
HERMAN VLADIMIR
SOZORANGA SANDOVAL

ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1	Antecedentes	1
1.1.1	Acuerdo de Bali sobre Facilitación del Comercio	2
1.2	Objetivo General.....	5
1.2.1	Objetivos Específicos	5
1.3	Pregunta de investigación.....	6
1.3.1	Preguntas específicas	6
1.4	Descripción del caso de estudio.....	7
2.1.1	Modalidad de transporte	10
2.1.2	Estructuración de los gastos en origen	11
2.1.3	Póliza de seguro.....	12
2.1.4	Garantía.....	12
2.1.5	Carta de ingreso Garantía a la SENAE.....	13
2.1.6	Solicitud de autorización ECUAPASS.....	13
2.1.7	Liquidación de los tributos	14
III.	PROPUESTA	15
IV.	CONCLUSIONES	18
V.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	19
VI.	ANEXOS	22
	Anexo 1. Póliza de seguro	22
	Anexo 2. Declaración Aduanera de Importación.....	23
	Anexo 3. CDA Ecuapass	24
	Anexo 4. Bill of Lading / Documento de transporte.....	25
	Anexo 5. Factura Comercial.....	26
	Anexo 6. Garantía	27
	Anexo 7. Carta de Ingreso Garantía a la SENAE	28
	Anexo 8. Preliquidación de tributos.....	29
	Anexo 9. Solicitud de Autorización ECUAPASS	30
	Anexo 10. Solicitud de autorización al Régimen	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	2
Tabla 2	10
Tabla 3	10
Tabla 4	11
Tabla 5	12
Tabla 6	13
Tabla 7	13
Tabla 8	14
Tabla 9	14

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

En el presente caso de estudio que se analiza, trata sobre la importación de pallets plásticos bajo un régimen de perfeccionamiento activo. Las importaciones son el acto de compra de bienes o servicios que realiza una empresa o un país, para su utilización en territorio nacional, estas forman parte del Comercio Exterior / Internacional.

El invento de los pallets tuvo su origen en la década de los años 20, como una de las tantas creaciones de guerra que salio a la luz en el area militar, como un nuevo sistema para mover toneladas de los artículos necesarios para el enfrentamiento armado. (Albardíaz Segador y Castillo Plaza, 2000).

Según sostiene Calduch Cervera (s.f),

El comercio exterior puede definirse como el intercambio de bienes y servicios que realiza la economía de un país o área regional con las economías de otros países o áreas regionales. De acuerdo con esta definición el análisis económico que se realiza desde la teoría del comercio exterior adopta las aportaciones de la macroeconomía, pero las aplica desde la perspectiva de la micro internacionalidad. (p. 2)

Como datos previos de importación de la mercancía del caso de estudio pallets de plástico clasificado en la subpartida arancelaria 3923.90.00.00 en el Ecuador se tiene la siguiente información. Según la información de Trade Map y el Banco Central del Ecuador, en la categoría de artículos de plástico para transporte y envasado, Ecuador importó bienes por un valor total de \$5,564 millones de dólares. Entre los principales proveedores de estos productos están países como Colombia, China, Estados Unidos, Perú, Chile, Alemania, Brasil, Hungría, Bélgica y España.

En términos de volumen, Ecuador recibió aproximadamente 1,167 toneladas de estos artículos. Este panorama no solo ilustra la magnitud de las importaciones, sino también la crucial función de los pallets de plástico en la logística y el transporte

de mercancías, como los bananos, que son esenciales para la economía del país.

Tabla 1

Datos de importación

3923.90.00.00

Artículos para transporte o envasado de plástico

País	V. importado (2023) miles USD	Participación %	Cantidad importada	Unidad de medida
Colombia	2675	48,1	329	Toneladas
China	1011	18,2	370	Toneladas
Estados Unidos	489	8,8	214	Toneladas
Perú	286	5,1	70	Toneladas
Chile	281	5,1	24	Toneladas
Alemania	263	4,7	32	Toneladas
Brasil	123	2,2	13	Toneladas
Hungría	116	2,1	35	Toneladas
Bélgica	73	1,3	14	Toneladas
España	57	1,0	9	Toneladas

Nota: Se muestra en la tabla los datos de importación correspondiente al año 2023, en el cual se detalla el país y su porcentaje de participación de las importaciones, el valor importado en miles de USD, la cantidad importada en toneladas.

Fuente: (Trade Map, s.f.)

Elaborado por: Velasco, (2024)

Según la Organización Mundial de Aduanas (s.f.), en el Convenio de Kyoto señala lo siguiente de acuerdo al perfeccionamiento activo: "El régimen aduanero que permite recibir en un territorio aduanero, con suspensión de los derechos y los impuestos a la importación, ciertas mercancías destinadas a ser reexportadas luego de haber sido sometidas a una transformación, elaboración o reparación"; (Consejo de Cooperación Aduanera Organización Mundial de Aduanas)

1.1.1 Acuerdo de Bali sobre Facilitación del Comercio

El presente acuerdo que tuvo lugar en Bali, por la Organización Mundial del Comercio (2013), en su artículo 10 Formalidades en relación con la importación y la

exportación y el tránsito, en el numeral 9 artículo b señala lo siguiente sobre el perfeccionamiento activo:

b) Perfeccionamiento activo y pasivo i. Cada Miembro permitirá, de conformidad con lo dispuesto en sus leyes y reglamentos, el perfeccionamiento activo y pasivo de mercancías. Las mercancías cuyo perfeccionamiento pasivo se haya autorizado podrán reimportarse con exoneración total o parcial de los derechos e impuestos de importación de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes del Miembro. (Acuerdo de Bali sobre Facilitación del Comercio, p. 27)

Según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones el artículo 149 señala lo siguiente de acuerdo al Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento activo:

Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2024)

El artículo 39 de la Decisión 848 de la Comunidad Andina de Naciones (2019), señala lo siguiente sobre el perfeccionamiento activo.

Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero comunitario, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (p. 20)

De acuerdo al Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI en su artículo 131 señala lo siguiente con respecto al Perfeccionamiento Activo:

El Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo es un régimen aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento, siempre que cumpla con cualquiera de estos fines:

- a) Transformación;
- b) Elaboración de nuevas mercancías, aún inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías;
- c) Reparación, restauración o acondicionamiento; o,
- d) Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente. (Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del libro V del COPCI, 2024)

La Comunidad Andina en su decisión 671 en el artículo 39 señala lo siguiente sobre el régimen del presente caso de estudio:

Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero comunitario, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (Comunidad Andina de Naciones, 2007)

Según el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador establece las siguientes normas generales (2015), sobre el presente régimen en la Resolución Nro. **SENAE-DGN-2015-0775-RE:**

Plazo: Las mercancías admitidas a este régimen podrán permanecer en el territorio aduanero ecuatoriano hasta por un año contabilizado a partir de la fecha del levante, el cual podrá ser prorrogable hasta por igual periodo. Si el plazo inicialmente otorgado fuera inferior a un año, solo se podrán conceder ampliaciones hasta completar el año de permanencia. Las solicitudes de ampliación o prórroga al régimen deberán realizarse

antes del vencimiento del plazo inicial otorgado. Cumplido el primer año de permanencia únicamente se podrá conceder una sola prórroga en los términos del Reglamento al Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Los plazos con que cuenten los cesionarios, serán regulados por el capítulo de la cesión de titularidad del régimen. (p. 2, párr. 5)

Modalidades: El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo puede darse bajo las modalidades de:

1. Importación individual
2. Maquila
3. Instalación industrial. (p. 2, párr. 6,7)

En el artículo 133 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del libro V del COPCI señala lo siguiente sobre las mercancías admisibles para el régimen especial:

Podrán ser objeto de admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo los bienes sujetos a transformación, elaboración o reparación, así como también las materias primas, insumos, envases, embalajes, partes y piezas materialmente incorporados a un producto terminado, incluyéndose aquellas mercancías que son absorbidas por el producto final en el proceso de producción; así como las mercancías que se someten a las operaciones de reparación, restauración o acondicionamiento. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2024)

1.2 Objetivo General

- Analizar la operatividad aduanera en el trámite de importación de pallets de plástico bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa vigente.

1.2.1 Objetivos Específicos

- Recopilar información documental del proceso de importación bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Pasivo de Pallets plásticos procedente de Estados Unidos con destino a Ecuador.

- Establecer el proceso aduanero aplicado a la importación de los pallets bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y su cumplimiento con las normativas internacionales y nacionales.

- Determinar el cumplimiento de la operatividad aduanera en la importación de los pallets plásticos bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

1.3 Pregunta de investigación

- ¿Cuál es el proceso aduanero requerido para la importación de los pallets de plástico dentro del régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo?

1.3.1 Preguntas específicas

- ¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir para la importación de los pallets de plásticos bajo el régimen especial Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo?

- ¿Cuáles son los aspectos de operatividad aduanera que se deben considerar para realizar una tramitación eficaz de los pallets plásticos bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo?

- ¿De qué manera se puede asegurar que la importación de los pallets plásticos cumpla con las normativas nacionales e internacionales, para su correcto ingreso al régimen de admisión temporal?

1.4 Descripción del caso de estudio

En este caso de estudio se analizará la importación de pallets plásticos según la subpartida arancelaria 3923.90.00.00, bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo de una reconocida empresa multinacional que se dedica a la exportación de banano con presencia en 90 países en el mundo, tiene más de 60 años presente en el Ecuador, la compañía ha demostrado un compromiso constante con la innovación y la eficiencia en sus procesos en la cadena de suministro.

Como afirma Castellanos Burgos & Tavera Orjuela (2009),

La cadena de suministro se lo denomina al conjunto de acciones, actividades funcionales que se repiten en un número determinado de veces a lo largo del canal de flujo, el objetivo principal de este proceso es el que la materia prima se convierta en un producto terminado con valor añadido listo para ser enviado al mercado consumidor. (p. 8)

Los pallets ya sean de fabricación plástica o de madera son una parte fundamental dentro del proceso logístico en el sector del Comercio Exterior, que permiten la correcta movilización de las mercancías.

Según Rodríguez Gutiérrez (2015), describió:

Que los pallets hoy en día son considerados como uno de los sistemas de estandarización de mercancía más simples y fáciles de utilizar, ya que es una plataforma horizontal que permite la agrupación de la carga, que luego se contabiliza como una unidad de carga. (p. 8)

Según lo señala Munguía Vasquez (2016),

El pallet es un artículo de suma importancia en los procesos logísticos también conocido como paleta, mayormente su estructura que es de madera facilita su utilización por medios, vehículos mecánicos, ya que sobre esta estructura se coloca la mercancía ya sea embalada o suelta de manera agrupada con la finalidad de que sea manejada, transportada, guardada con un mínimo de esfuerzo. (p. 10)

De acuerdo a Mario Ramos (2011), señala que:

Los pallets de madera estan en una etapa de rechazo en algunos sectores comerciales debido a las normas fitosanitarias de la IPPC en español la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, las cuales buscan minimizar la propagación de plagas en la madera. (p. 10)

Cabe mencionar que existen tanto los pallets de madera y plásticos como de otros materiales, en este proceso de importación se eligió la utilización de pallets plásticos ya que el banano es un producto perecedero ya que al utilizar los pallets de madera existe una mayor probabilidad de que tenga una plaga que ponga en riesgo el banano durante su traslado a mercados internacionales.

En el presente caso se identifica cual es el uso, la transformación que le dará la empresa exportadora a los pallets plásticos. En este contexto, se analiza la implementación del régimen de perfeccionamiento como una estrategia clave para optimizar la cadena de suministro y reducir costos en la exportación de banano.

Este régimen aduanero permite la entrada temporal de mercancías al territorio aduanero sin el pago inmediato de impuestos, siempre y cuando sean exportadas nuevamente o nacionalizadas después de ser sometidas a un proceso de transformación o perfeccionamiento.

Se analizará todo el proceso operativo aduanero que conlleva el ingreso de la mercancía a un régimen de perfeccionamiento, la documentación necesaria, la suspensión de los tributos al comercio exterior. Los pallets de plástico garantizan la protección de los bananos durante el transporte, reduciendo las pérdidas por daños.

Estos pallets llegaron a las bodegas de la empresa los cuales se utilizarán posteriormente para apilar las cajas de banano, creando unidades de carga estables y fáciles de manipular.

Se revisará los artículos de la normativa aduanera sobre el régimen especial como es el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, Reglamento del COPCI, Comunidad Andina, la Organización Mundial del Comercio, la OMA.

II. ANÁLISIS

La empresa exportadora de banano del presente caso realizó la importación de los pallets plásticos que servirán en el proceso de exportación del banano, la mercancía vino desde Estados Unidos al puerto de Guayaquil, una vez llegada al país esta mercancía fue trasladada a las bodegas de la empresa en el cantón Babahoyo provincia de los Ríos.

El tiempo de traslado que tuvo la mercancía desde el puerto de San Diego, California hasta el puerto de Guayaquil fue de 8 días, la fecha de partida de la mercancía desde Estados Unidos de acuerdo al documento de transporte consta la fecha 22 de mayo del 2024 y la fecha de llegada de acuerdo a la aceptación de la declaración aduanera de importación tiene fecha de 30 de mayo del 2024.

Se llevo a cabo el proceso aduanero de importación bajo el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21) de los pallets plásticos, todos los documentos necesarios para el ingreso al régimen fueron otorgados por el importador los cuales fueron: factura comercial, documento de transporte, garantía, póliza de seguro, carta de ingreso garantía a la SENAE, solicitud de autorización ECUAPASS.

Cabe mencionar que todos los documentos en este caso de estudio son originales con información precisa y real, los cuales permitieron el correcto análisis detallado y minucioso del proceso operativo aduanero de la importación de los pallets de plástico y su correcto ingreso al Régimen de Perfeccionamiento Activo

Es importante que en el proceso de importación la empresa cumpla con todos los requisitos necesarios de acuerdo a lo establecido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, los cuales son los siguientes:

- La empresa debe constar y estar registrada como importador en el sistema de la SENAE y el SRI
- El token para firma electrónica
- Tener instalado el programa ECUAPASS
- Contar con los documentos de soporte y acompañamiento

2.1.1 Modalidad de transporte

El método de transporte que se utilizó en la importación de los pallets fue el marítimo, el cual es una de las modalidades más utilizadas en el Comercio Internacional.

La empresa exportadora en Ecuador negocio en el incoterm CIF con la empresa estadounidense DOLE, la adquisición de los pallets plásticos, no fue necesario elegir un contenedor Reefer ya que no es una mercancía perecedera.

El número de unidades fue de 2800 pallets con un peso neto total de 63 500 kilogramos, 63.50 toneladas, un precio total del transporte de 7000 dólares americanos.

La ruta de la mercancía fue la siguiente, tuvo su punto de origen desde el puerto de San Diego, California hasta el puerto de Guayaquil.

Tabla 2

Datos de la ruta de transporte

Empresa de Transporte	Proveedor	Puerto de Descarga	Puerto de Carga	Mercancía
DOLE Ocean Cargo Express	DOLE Fresh Fruit Company	Guayaquil, Ecuador	San Diego, California	Pallets Plásticos

Nota. Los datos del Bill of Lading/ Manifiesto de Carga presentado por la empresa naviera Dole Ocean Cargo Express con respecto a la mercancía fueron los siguientes.
Elaborado por: Velasco, (2024)

Tabla 3

Datos del Conocimiento de embarque/ Bill of Lading

Tipo de movimiento	N. de unidades	Descripción	Peso bruto (kg)	Valor prepagado (USD)
Marítimo	2 800	Pallets de plástico	63 500	7 000

Nota: En la tabla se muestran los datos que se encuentran en el conocimiento de embarque presentado por la empresa naviera en la cual consta el tipo de movimiento, número de unidades, peso bruto, valor prepagado.
Elaborado por: Velasco, (2024)

2.1.2 Estructuración de los gastos en origen

Para la determinación de los gastos en origen de las mercancías en un proceso de importación es de suma importancia la presentación de la factura comercial a la Autoridad Aduanera, el cual muestra de forma detallada todos los datos comerciales, físicos de las mercancías.

En el caso de estudio los datos de la factura comercial presentada fueron los siguientes:

El número total de unidades comercializadas fue de 2800 pallets de plástico por la empresa DOLE Fresh Fruit Company a una Empresa Exportadora Ecuatoriana, en la factura comercial los pallets de plástico están clasificados en 10 ítems, cada ítem detalla 280 unidades, cada pallet tiene precio de 13,0148 dólares americanos, un peso neto total por los 280 pallets de 6,350 kilos.

El precio total por ítem es de 3644,13 dólares americanos. El valor total de la factura comercial fue de 47 652,51 dólares americanos Valor CIF.

Tabla 4
Datos de la factura comercial

Unidad	Cantidad	Descripción	Peso Kg	P. Unitario	Valor
Ítem 1	280	Pallets de plástico	6,350	13,0148	3 644,13
Ítem 2	280	Pallets de plástico	6,350	13,0148	3 644,13
Ítem 3	280	Pallets de plástico	6,350	13,0148	3 644,13
Ítem 10	280	Pallets de plástico	6,350	13,0148	3 644,13
FOB Origen					36 441,30
Flete Interno					4199,30
FOB Total					40 640,60
Flete Internacional					7 000,00
Seguro					11,91
Valor CIF					47 652,51

Nota: Se muestra de forma detallada los datos de la factura comercial unidades, cantidades, descripción, peso, precio unitario, valor total.
Elaborado por: Velasco, (2024)

2.1.3 Póliza de seguro

El importador aseguro la carga para el trayecto de la mercancía desde Estados Unidos hasta Ecuador, con la empresa Chubb Seguros Ecuador S.A, mediante la póliza número 371 789, en la cual se asegura la carga por un monto total de \$ 53 760, con un porcentaje de aplicación del 0.0656 %, con una prima neta de \$ 35.27, la empresa de seguro en su póliza realiza el cobro de más rubros al importador como es iva \$ 5.57, derechos \$ 0.45, super de bancos \$ 1.23, impuesto campesino \$ 0.18, el valor total de la prima a pagar por el importador fue de \$ 42.70.

Tabla 5
Datos de la póliza de seguro

Total, asegurado	P. aplicación	Prima	Iva	Derechos	Super Bancos	Imp. Campesino	Prima Total
53 760	0.0656	35.27	5.57	0.45	1.23	0.18	42.70

Nota: En la tabla se muestra el monto total asegurado, porcentaje de aplicación, la prima total pagada por el importador.
Elaborado por: Velasco, (2024)

2.1.4 Garantía

La garantía aduanera es de suma importancia en el proceso de importación bajo el régimen especial de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, ya que sirve para la suspensión de los tributos al comercio exterior asegurando el pago de los mismos.

El importador toma un seguro de garantía aduanera de la empresa Seguros Equinoccial, con el número de póliza 65 293 por un monto de \$ 17 600 dólares, a favor del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, esta póliza de seguro tiene una vigencia de 360 días, valido desde el 5 de junio del 2024 hasta el 31 de mayo del 2025, el valor total a pagar por esta póliza fue de \$ 520.18 dólares.

Tabla 6

Datos de la garantía

Empresa de seguro	Seguro	Vigencia (días)	Suma asegurada	Prima total
Seguros Equinoccial	Garantía Aduanera	360	\$ 17 600	\$ 520.18

Nota: Se muestra la empresa de seguro, el tipo de seguro, la vigencia de la póliza, suma asegurada, prima total pagada por el importador.

Elaborado por: Velasco, (2024)

2.1.5 Carta de ingreso Garantía a la SENA E

La carta de ingreso de garantía es un documento que fue presentado por el Agente de Aduana contratado por la empresa importadora, con fecha de 28 de mayo del 2024, esta carta fue dirigida al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, solicitando la aprobación de la garantía aduanera, en cumplimiento con lo señalado en el art.235 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, por un monto de garantía de \$ 17 600 dólares.

Tabla 7

Datos de la carta ingreso de garantía

Fecha presentación de la carta	No. Referencia Garantía	Monto de garantía	N.Aprobación de garantía	Motivo de garantía
28/05/2024	65293	\$ 17 600	028-2024-42-002375	Art.235 Reglamento COPCI Lit a.

Nota. En la tabla se muestra los detalles sobre la carta presentado por el agente de aduana a la SENA E como es fecha de presentación, número de referencia, monto, aprobación y motivo de garantía.

Elaborado por: Velasco, (2024)

2.1.6 Solicitud de autorización ECUAPASS

Es un documento que fue llenado por el Agente de Aduana en el sistema Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el que constan el número de solicitud, el motivo del trámite, régimen sujeto al trámite, el fin admisible de la mercancía importada, el lugar de permanencia de la mercancía.

El documento refleja la fecha de solicitud 28/05/2024, como la fecha de culminación del régimen 31/05/2025, el documento fue aceptado por la SENA E con

fecha 03/06/2024.

Tabla 8

Datos de la solicitud de autorización

Número de solicitud	Motivo del trámite	Régimen sujeto al trámite	Fin admisible	Lugar de Permanencia
0282024005725	Autorización al régimen	A. Temporal para Perfeccionamiento Activo	Reparación, restauración o acondicionamiento	Babahoyo, Los Ríos

Nota: Se muestra los datos de la solicitud de autorización del ECUAPASS, se detalla el número de solicitud, motivo y régimen del trámite, el fin admisible, lugar de permanencia de la mercancía.

Elaborado por: Velasco, (2024)

2.1.7 Liquidación de los tributos

En la liquidación de los tributos al Comercio Exterior emitida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador detalla los valores por Arancel Advalorem, fodinfa, iva, un monto total de \$ 15 653.50 dólares. Es importante recordar que estos tributos al comercio exterior están suspendidos para el pago, mediante la presentación de una garantía a favor de la SENA E.

Tabla 9

Liquidación

A. Advalorem	Fodinfa	Iva	Total, Tributos
\$ 7 153.20	\$ 238.40	\$ 8 261.90	\$ 15 653.50

Nota: En la tabla se muestra los valores de liquidación correspondiente a los tributos al comercio exterior, los cuales están suspendidos en este caso de estudio.

Elaborado por: Velasco, (2024)

III. PROPUESTA

En este proceso aduanero de importación el incoterm utilizado fue CIF que significa “Cost, Insurance, and Freight” que su traducción al español es (Costo, Seguro y Flete), es uno de los métodos de negociación que regulan el comercio internacional.

Básicamente, cuando un contrato de venta usa CIF, el vendedor se encarga de cubrir los gastos de transporte, seguro y flete, por lo cual en esta transacción el seguro y flete internacional están incluidos en la factura comercial, se detalla que el flete tuvo un monto total de \$ 7000.00 dólares y el seguro un valor de \$ 11.91 dólares, y el monto total CIF de \$ 47 652.51 dólares.

La importación de los pallets de plástico se realizó mediante transporte marítimo, el importador escogió este método de transporte ya que por el número total de 2800 unidades y el peso de 63 500 kilogramos la mejor opción fue el marítimo.

Es importante mencionar que, al llegar la mercancía al Ecuador, la carga no fue nacionalizada porque fue ingresada al Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21), en el cual se suspende los tributos al comercio con la presentación de una garantía. Que de acuerdo al artículo 235 del Reglamento del COPCI pueden ser depósitos en efectivo a cuenta, cheques, notas de crédito, pólizas de seguro todo esto a favor y beneficio de la Autoridad Aduanera.

El 9 de abril del 2021 el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador emitió una reforma a las Normas Generales para el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo sobre el art. 2 sobre el pago de los tributos el cual señala lo siguiente:

El importador presentará la garantía general o específica por los tributos suspendidos en base de su propia autoliquidación, dicha garantía deberá ser aprobada previo a la transmisión de la declaración aduanera de importación. Sin perjuicio de ello, antes del levante, el funcionario revisor podrá efectuar las liquidaciones complementarias a que hubiere lugar a efectos de ajustar el valor de la garantía presentada. (Servicio Nacional

de Aduana del Ecuador, 2021)

Cabe mencionar que en el presente caso de estudio se realiza la presentación de una garantía específica, por lo que es importante resaltar que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (2016), emitió una resolución con fecha 14 de enero, específicamente en el artículo 5 el cual dice lo siguiente sobre la presentación de una garantía específica:

Para los regímenes aduaneros o modalidades que requieran de la presentación de una garantía específica, el importador o agente de aduana debe presentar la solicitud de autorización de la garantía en conjunto con la presentación física de la misma, en el distrito que ejercerá el control del régimen, considerando para el efecto el territorio donde irá a permanecer físicamente la mercancía o del territorio donde se ejecute físicamente la primera acción u operación del fin admisible del régimen especial. (Norma de Control de Mercancías a las Declaraciones de Importación a un Régimen Especial, p. 2,3)

El monto total importado en el Ecuador de la subpartida 3923.90.00.00 en el año 2023 fue de \$ 5 564 mil millones de dólares. Los tributos al Comercio Exterior en este Régimen Especial son suspendidos ya que cumple con el fin admisible de la mercancía de acuerdo al artículo 133 del Reglamento a la Facilitación Aduanera para el Comercio del libro V del COPCI.

El plazo que la Autoridad Aduanera le dio a estos pallets plásticos fue de 360 días, cabe mencionar que este plazo puede ser prorrogado por una sola vez, por un periodo idéntico al máximo autorizado, en este caso de estudio el régimen especial culminará con el ingreso de la mercancía a la zona primaria para su reexportación. En este procedimiento aduanero el agente de aduana y la empresa bananera cumplieron con todos los requisitos requeridos durante el proceso aduanero de ingreso de la mercancía al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Al momento de realizar el análisis minucioso de todos los documentos del presente caso se puede establecer una observación en la factura comercial, en la cual

ya sea que a la persona encargada se le paso por alto o por una mala costumbre, se hace un mal uso de los incoterms, ya que al FOB se le denomina FOB Origen, luego se le suma un flete interno que da como resultado un FOB Total y que para finalizar se le suma el flete internacional y seguro, para que pase a ser CIF, esto no es procedente ya que se mezclan los términos de negociación, en esta factura comercial se debía detallar ya sea el incoterm FCA o simplemente dejar el CIF solo, es decir eliminar todas las sumas que se realizan desde el FOB hasta llegar al CIF.

Debido a esta observación es importante tener en cuenta y recordar que en el término de negociación CIF "El vendedor entrega la mercancía a bordo del buque y debe contratar y pagar los costos, el seguro y el flete hasta el puerto de destino designado". (JCV Shipping & Solutions, s.f.)

IV. CONCLUSIONES

La importación de los pallets de plástico se llevó a cabo bajo el Incoterm CIF. El vendedor cumplió con su obligación de entregar la mercancía en el medio de transporte, en el cual el seguro y flete va pre pagado y se detalla en la factura comercial, tal como lo establece este término comercial.

Existe un error en la factura comercial en cuanto al Incoterm, ya que se detalla FOB origen luego se le suma un flete interno para luego dar como resultado el FOB Total, lo cual vendría a ser incorrecto ya que no se sigue las normas internacionales sobre el uso correcto de los incoterms. El termino de negociación correcto que se debía usar si se quería detallar un flete interno es el FCA.

La elección del transporte marítimo resultó ser la opción más adecuada para la importación de esta gran cantidad de pallets de plástico, considerando el volumen y el peso de la carga, la mercancía fue ingresada correctamente al Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, lo que permitió suspender el pago de tributos al comercio exterior. Este régimen resultó ser el más adecuado para el uso específico que se les dará a los pallets de plástico en la industria bananera.

El aprovechamiento del Régimen Especial de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo permitió a la empresa bananera obtener un ahorro significativo en costos al suspender el pago de tributos al comercio exterior, esto contribuye a la competitividad del sector y a la calidad de los productos exportados a su vez el plazo de 360 días otorgado por la autoridad aduanera permite a la empresa un margen de maniobra suficiente para utilizar los pallets de manera eficiente y cumplir con los requisitos del régimen.

No es correcto ni procedente que se realice una mezcla de los términos de negociación (incoterms) en la factura comercial, ya que por eso existe la norma internacional que regula los términos de negociación para que se eviten ese tipo de errores, para así evitar confusiones en los actores que forman parte del Comercio Internacional.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albardíaz Segador, M. A., & Castillo Plaza, J. F. (2000). *Lógica: Análisis del sector de palets. Distribución y Consumo*(51), s.p. Retrieved 22 de jul de 2024, from https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_DYC%2FDYC_2000_51_31_34.pdf
- Calduch Cervera, R. (s.f). *Curso de Comercio Internacional*. Retrieved 22 de jun de 2024, from ucm.es: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55163/4comerint.pdf>
- Castellanos Burgos, D. C., & Tavera Orjuela, V. A. (2009). *Propuesta de Rediseño de la cadena de abastecimiento de una empresa transformadora de plásticos del sector de empaques y definición de sus indicadores de desempeño*. Retrieved 26 de jul de 2024, from repository.javeriana.edu.co: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/7256/Tesis244.pdf?sequence=3>
- Comunidad Andina de Naciones. (13 de jul de 2007). *Decisión 671*. Retrieved 11 de jun de 2024, from comunidadandina.org: <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC671.pdf>
- Comunidad Andina de Naciones. (26 de jul de 2019). *Decisión 848*. Retrieved 20 de jul de 2024, from comunidadandina.org: <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/decisiones/DECISION848.docx>
- Consejo de Cooperación Aduanera Organización Mundial de Aduanas. (s.f.). *Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Régimenes Aduaneros*. Retrieved 3 de jun de 2024, from dian.gov.co: <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/OMA%20Convenio%20de%20Kyoto.pdf>
- JCV Shipping & Solutions. (s.f.). *Incoterms 2020: Guía Práctica en la operativa de Comercio Internacional*. Retrieved 17 de jul de 2024, from jcvshipping.com: https://jcvshipping.com/wp-content/uploads/2019/10/jcv-guia-incoterms-2020__7oct2019.pdf
- Munguia Vazquez, G. (2016). *Unidad de aprendizaje: Incoterms y Logística Internacional*. Retrieved 18 de jul de 2024, from ri.uaemex.mx: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/65556/secme->

<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>

Trade Map. (s.f.). *Estadísticas comerciales para el desarrollo empresarial internacional*. Retrieved 12 de sep de 2024, from trademap.org:

https://www.trademap.org/Country_SelProduct.aspx?nvpm=1%7c%7c%7c%7c%7c3923%7c%7c%7c4%7c1%7c1%7c1%7c1%7c2%7c1%7c1%7c1

VI. ANEXOS

Anexo 1. Póliza de seguro

CHUBB

Chubb Seguros Ecuador S.A.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó al presente formulario, el registro número SCVPS-7-8 SF-48-09500-4/23-25102023

Aplicación de Seguro de Transporte

Poliza No. 371789

Aplicación No. 130

La siguiente mercadería se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE No. 371789 emitida a favor de ESTADOS UNIDOS hasta ECUADOR sobre el BUQUE..... (Vapor, camión, avión) de A DECLARAR..... para el viaje desde anunciada para el día..... A CONFIRMAR..... consignada..... (Bandera, agencia, Cia)

Este formulario no será válido sin la firma, sello y número asignado por la Compañía.

Fecha (mm/dd/aaaa): 5/22/2024

Marca	Nos	Peso Bruto Kgs.	Cantidad de Bultos	Contenido	Valor Asegurado	%	Prima	Observaciones
No. Pedido	1184456			ARTICULOS DE PLASTICO Embalaje apropiado al tipo de mercadería Todo Riesgo - Importaciones	Costo y Flete USD 48,000.00 Valor total asegurado: USD 53,760.00	0.0656	USD 35.97	COBERTURA En sujeción a lo estipulado en las condiciones particulares y generales de la presente póliza.
				Der. Arancel: 1.00 % Gastos Aduanas: 1.00 % G. Salvaguarda: 0.00 % Sobreseguro: 10.00 % Superávit: 3.50 % Imp. Campesino: 0.30 %			USD 5.57 DEDUCIBLE USD 0.46 En sujeción a lo estipulado en las condiciones particulares y generales de la presente póliza USD 1.25 USD 0.18	
				1184456		Prima Total:	USD 42.70	FE: 5/27/2024 3:37 PM

Nota: De conformidad con las condiciones de la Póliza, los asegurados, o sus representantes, deberán este formulario en duplicado y lo remitirán a Chubb Seguros Ecuador S.A. en Ecuador o a sus Agentes de cualquier otro país antes de el embarque o despacho. La compañía o el Agente devolverá el duplicado debidamente sellado y firmado. Chubb Summa Ecuador S.A. no responderá o dará curso al pago de ninguna reclamación o la disposición de ningún beneficio, en la medida que la disposición de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la disposición de dicho beneficio implique cualquier prohibición o restricción implementada conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de las sanciones económicas y financieras, las leyes o las regulaciones de la Unión Europea, el Reino Unido o Estados Unidos de América.


 Chubb Seguros Ecuador S.A.
 Representante Autorizado de la Compañía

El Asegurado:



Anexo 2. Declaración Aduanera de Importación



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	028-2024-21-01181663
---------------	----------------------

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	30/05/2024 16:56:05

Información de Importador

Nombre		Número de	RUC-0990011419001
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	
Dirección	AV. LAS MONJAS#10 Y AV. CARLOS JULIO AROSEMENA		
Ciudad	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS		

Información del declarante

Apellidos / nombres		Número de	RUC-0990090866001
Código del declarante	01900007		
Dirección	AV DE LAS AMERICAS EDIFICIO TAGSA PISO 3		

Información de carga

País de procedencia	ESTADOS UNIDOS	Código de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro		Número de carga	CEC2024DFIU002200110000
Documento de transporte	DCN-1184456		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	40640.6	Flete	0
Seguro	35.27	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	47687.78
Items declarados	10	Peso neto (kilos)	63500
Cantidad de unidades físicas	2800	Cantidad de unidades comerciales	2800
Total en tributos	15653.5		

Observaciones de oce - comun

No.	Concepto	Descripción
1	OBSERVACION GENERAL	20240400188544

[Item]

Firma del Contribuyente

1 de hoja /4 total de hojas

Firma del Declarante

Anexo 3. CDA Ecuapass

Tipo de operador	[16] IMP/EXPORTAD	Id Operador	[001] RUC	0990011419001
OCE	01900007	Emisor de garantía	[733] SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.	
Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	Número de Cuenta		

Datos Generales de la Garantía

Tipo de garantía	<input checked="" type="radio"/> Especifica <input type="radio"/> General	Forma de garantía	[F] POLIZA DE SEGURO
Código de garantía	65293	Motivo de garantía	[H] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCION
Número de documento de referencia	028-2024-21-01181663	Número de Solicitud	
Historial de Notificaciones	p	Historial de Traslados	p

Información de valor de garantía

Monto de garantía	\$ 17,600.000	Monto a garantizar	\$ 15,653.500
-------------------	---------------	--------------------	---------------

Información de plazo de garantía

Periodo de garantía	360	Fecha de emisión	05/06/2024
Fecha de vencimiento	31/05/2025		
Nombre del encargado de levante			
Número de Trámite		Fecha de Levante	
Encargado del levante			

Anexo 4. Bill of Lading / Documento de transporte



DOLE OCEAN CARGO EXPRESS

BILL OF LADING

2. SHIPPER/Principal or seller/consignee and address DOLE FRESH FRUIT COMPANY EAST PIER GULFPORT, MISSISSIPPI 39501. USA. Tel: Fax: 0228-8672977		5. DOCUMENT NUMBER 1184456	5a. B/L NO. DCN-1184456
3. CONSIGNED (NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED TO ORDER)		6. EXPORT REFERENCES	
4. NOTIFY PARTY/INTERMEDIATE CONSIGNEE (Name and address) SAME		7. FORWARDING AGENT (Name and address - references)	
12. PRE-CARRIAGE BY*		13. PLACE OF ACCEPTANCE*	
14. EXPORTING CARRIER (VESSEL, VOYAGE) DOLE CARIBBEAN 407		15. PORT OF LOADING SAN DIEGO, CA	10. LOADING PIER
16. FOREIGNPORT OF DISCHARGE GUAYAQUIL, ECUADOR		17. FOR TRANSHIPMENT TO: GUAYAQUIL, ECUADOR	11. TYPE OF MOVE OCEAN
9. DOMESTIC ROUTING EXPORT INSTRUCTIONS/ALSO NOTIFY SEE DETAIL ON THE ATTACHED PAGE			

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

MARKS AND NUMBERS (18)	NO. OF PKGS (19)	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS (20)	GROSS WEIGHT Kilos (21)	MEASUREMENT (22)
300153UBESA ECUADOR CODE "153"	2800 PLT	ON BOARD-FREIGHT PREPAID 2800 PLT IGPS PLASTIC PALLETS ALL AS SHOWN ON ATTACHED RIDER SHEET(S) SEGUN DETALLE ADJUNTO DE PAGINA AESPOST 59259291604 05/22/24 CONTAINER SEAL SEAL 2 DFIU4242541 08905853 006003G DFIU4250110 08905943 006628G DFIU4233241 08954005 006629G CAALU4101615 08954051 006630G DFIU7108686 08954064 006624G OTPU4004670 08954066 0066005G DFIU4265085 08954077 006631G DFIU7103410 08954102 006409G DFIU8124974 0066009G 08954004 DFIU7111289 006406G 08905843	63,500KGS 63.500 TONELADAS METROS	

THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW IS PROHIBITED

23. SHIPPERS DECLARED VALUE U.S. \$ 36,441.30	24. FREIGHT PAYABLE ADRY:	NO. OF ORIGINAL B/L(S)
--	---------------------------	------------------------

FREIGHT CHARGE	TO BE:	PREPAID	COLLECT
OF 0# @ \$0"PRO-RATED" /CN		7000.00	0.00
TOTAL CHARGES		7000.00	0.00

RECEIVED FROM THE SHIPPER THE GOODS OR PACKAGES SAID TO CONTAIN GOODS HEREIN ABOVE MENTIONED IN APPARENT GOOD ORDER AND CONDITION, UNLESS OTHERWISE INDICATED, TO BE HELD AND TRANSPORTED AS HEREIN PROVIDED.

THE RECEIPT, CUSTODY, CARRIAGE, DELIVERY, AND TRANSHIPPING OF THE GOODS ARE SUBJECT TO THE TERMS APPEARING ON THE FACE AND BACK HEREOF, AND CARRIER'S TARIFFS ON FILE WITH THE FEDERAL MARITIME COMMISSION, WASHINGTON, D.C.
 IN WITNESS WHEREOF, THE MASTER OR AGENT OF THE SAID VESSEL HAS SIGNED 3 BILLS OF LADING, ALL OF THE SAME TENOR AND DATE, ONE OF WHICH BEING ACCOMPLISHED, THE OTHERS TO STAND VOID.

Liability limited to amount specified in Clause 17, unless increased value declared by Shipper and inserted in block 23.

B/L NUMBER: **DCN-1184456** PLACE AND DATE: **SAN DIEGO, CA 05/22/24**

Y _____
FOR THE MASTER

Anexo 5. Factura Comercial

FACTURA COMERCIAL

PAGINA: 1 of 3

DOLE FRESH FRUIT COMPANY
EAST PIER GULFPORT, MISSISSIPPI 39501.
USA.

VENDIDO A:

Tel:
Fax: 0228-8672977

FACTURA COMERCIAL NO: 1184456
FECHADA: 05/22/24
PT.DE EMBARQUE: SAN DIEGO, CA
PT.DE TRANSBORDO:
PT.DE DESEMBARQUE: GUAYAQUIL
DESTINO FINAL: GUAYAQUIL
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE NO: DCN-1184456
VENDOR:

CARRIER: DOLE CARIBBEAN
VIAJE NO: 407
NUMERO DE SEGUIMIENTO:

MARCAS	CANTIDAD			---- KILOS ----			
P/O LINEA(S)	U/M	DESCRIPCION	CUME	BRUTO	NETO	PRECIO	VALOR
300153UBESA ECUADOR							
03153493-4	280 EA	280 Pallets 00000583 PLASTIC PALLET IGPS [TARIMA PLASTICA MARCA IGPS] HECHO EN US		6,350	6,350	\$ 13.0148	\$ 3,644.13
PO1013452-000044562							\$ 3,644.13
03153493-3	280 EA	280 Pallets 00000583 PLASTIC PALLET IGPS [TARIMA PLASTICA MARCA IGPS] HECHO EN US		6,350	6,350	\$ 13.0148	\$ 3,644.13
PO1013452-000044562							\$ 3,644.13
03153493-1	280 EA	280 Pallets 00000583 PLASTIC PALLET IGPS [TARIMA PLASTICA MARCA IGPS] HECHO EN US		6,350	6,350	\$ 13.0148	\$ 3,644.13
PO1013452-000044562							\$ 3,644.13
03153493-2	280 EA	280 Pallets 00000583 PLASTIC PALLET IGPS [TARIMA PLASTICA MARCA IGPS] HECHO EN US		6,350	6,350	\$ 13.0148	\$ 3,644.13
PO1013452-000044562							\$ 3,644.13
03153493-7	280 EA	280 Pallets 00000583 PLASTIC PALLET IGPS [TARIMA		6,350	6,350	\$ 13.0148	\$ 3,644.13

Anexo 7. Carta de Ingreso Garantía a la SENA E

Guayaquil, 28 de Mayo del 2024

Ing. Xavier Garay
Jefe de Procesos Aduaneros – Garantías
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Presente. -

Ref: Garantía No. 65293

De mi consideración:

Por el presente solicito a usted disponer a quien corresponda se proceda con la aprobación de la garantía aduanera, en cumplimiento de lo señalado en el Art. 235 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI:

Importador:	
Número de aprobación de garantía (CDA):	028-2024-42-002375
Monto de garantía:	\$ 17,600.00
Motivo de garantía:	Art. 235 Reglamento COPCI Lit.a
Nro. De solicitud de autorización al régimen	028-2024-005725
Tipo de garantía	Específica

Atentamente,

Cód. 01900007



Anexo 8. Preliquidación de tributos

SUBPARTIDA: 3923900000-0000-0000
ADVALOREM 15%

* C01. País de procedencia	[US] ESTADOS UNIDOS		
* C02. Código de endoso	[00] SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE TRANSP. ES DEL CONSIGNATARIO FINAL		
C03. Consignatario			
* C04. Número de carga	CEC2024DFLU002200110000	C05. Documento de transporte	DCN-1184456

Valores totales

* D01. FOB	\$ 40,640.600	D02. Flete	\$ 0
D03. Seguro	\$ 35.270	D04. Ajustes	\$ 0
D05. Otros ajustes	\$ 0	* D06. Valor en aduana	\$ 47,687.780
* D07. Items declarados	10	* D08. Peso neto (kilos)	63,500.000
* D09. Cantidad de unidades físicas	2,800.00000	* D10. Cantidad de unidades comerciales	2,800.000
* D11. Total en tributos			\$ 15,653.800

Total en tributos

Resultado : 6

No	E01. Concepto	E02. Monto	E03. Liberacion/suspension	Monto de pago	▲
1	ICE ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
2	ANTIDUMPING	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3	SALVAGUARDIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
4	FONDINFA	\$ 238.400	\$ 0	\$ 238.400	
5	ARANCEL ADVALOREM	\$ 7,153.200	\$ 0	\$ 7,153.200	
6	IVA	\$ 8,261.900	\$ 0	\$ 8,261.900	



Anexo 9. Solicitud de Autorización ECUAPASS

Solicitud de Autorización		OCE	
Número de Solicitud	0282024005725		
<input type="button" value="Consultar"/>			
* Ruc del operador	01900007	* Numero de documento del consignatario	[001] RUC 0990011419001
* Nombre de declarante		* Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO
* Motivo del tramite	[01] AUTORIZACION AL REGIMEN	* Regimen sujeto al tramite	[21] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIO
* Modalidad	[04] IMPORTADOR INDIVIDUALIZADO	* Fin Admisible	[11] REPARACION, RESTAURACION O ACON
Tipo de regularización		Número de referencia	--Selección--
Número liquidación			
<input type="button" value="Confirmación"/>			
Lugar de Permanencia			
* Cantón	[12515] BABAHOYO	* Provincia	[012] LOS RIOS
* Jurisdicción Distrital	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	* Coordenadas Geográficas	1°42'33.0"S 79°32'03.0"W
* Dirección	BODEGAS MARA JOS UBICADA EN EL KM 7 1/2 VA QUEVEDO, PASANDO BABAHOYO, SECTOR SANTA RITA		

Anexo 10. Solicitud de autorización al Régimen

Guayaquil, 27 de mayo de 2024

Director Distrital Guayaquil
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR
Ciudad. -

Ref: Factura #1184456

Yo, Iván Gerente General, quien actúa en representación de Compañía
A ubicada en la ciudad de Guayaquil en Las Monjas
Arosemena, con RUC No. 09 001, atenta y respetuosamente solicito a usted, la autorización para la ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.

Declaro bajo juramento que la mercadería consistente en **PALLETS PLÁSTICOS**, procedente de Estados Unidos, según Factura en referencia, de acuerdo a lo establecido en el ART. 149 del Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones en concordancia con el art. 4 inciso 1 de la Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE, la mercancía será utilizada para embalar la fruta de exportación, cuya característica principal es mantener ajustadas las cajas e impedir que, con el movimiento del transporte se desbaraten, protegiendo su conservación, de acuerdo al art. 6 Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE.

Plazo requerido: 360 días y/o acorde a solicitud de autorización electrónica.

Lugar de Permanencia:

- Bodegas María José: ubicada en el Km 7 1/2 vía Quevedo, pasando Babahoyo
- Almacén Guayas: ubicada en Km 6 ½ vía Durán Tambo

En tal sentido y de acuerdo a las necesidades productivas de los materiales importados podrán permanecer en cualquiera de las 2 bodegas.

Además, me comprometo a realizar los registros compensatorios, solicitar prórroga de permanencia, exportar o nacionalizar la mercadería cumpliendo todos los requisitos del Arancel de Importaciones de Ecuador con una declaración de Importación a Consumo, dentro del plazo concedido por la Administración Aduanera, cabe indicar que Unión de Bananeros Ecuatorianos, no realiza ventas a terceros.

Anexos:

Cuadro de coeficiente de insumo/producto
Diagrama del proceso
Mapa satelital

Gerente General